**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**AUDITORIA INTERNA**

**Informe O-DIDAI/SUB-054-2023**

**SIAD 622853**

**CONSEJO O CONSULTORÍA DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PROGRAMA DE APOYO DENOMINADO “MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES PÚBLICOS”, CON FINANCIAMIENTO EXTERNO, TRANSFERIDOS A LA OPF DE LA EORM BEREA CANTÓN VAQUILITO, CON CÓDIGO DE ESTABLECIMIENTO 11-01-0330-43, BAJO LA JURISDICCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE RETALHULEU**

**GUATEMALA, ABRIL DE 2023**

**INDICE**

[INTRODUCCION 1](#_TOC_250003)

OBJETIVOS 1

[ALCANCE DE LA ACTIVIDAD 1](#_TOC_250002)

[RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD 1](#_TOC_250001)

CONCLUSIÓN 1

RECOMENDACIÓN 2

**INTRODUCCION:**

De conformidad con el nombramiento O-DIDAI/SUB-054-2023 de fecha 19 de abril de 2022, fui nombrado para efectuar consejo o consultoría verificación de cumplimiento de la rendición de cuentas del programa de apoyo denominado “Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos”, con financiamiento externo, transferidos a la OPF de la EORM Berea Cantón Vaquilito, con código de establecimiento 11-01-0330-43, bajo la jurisdicción de la Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu.

**ANTECEDENTES:**

Mediante Oficio CPCCC-DIAF-35-2023/LAMM Expediente CPCC-D-2023-71 de fecha 18 de abril de 2023, fue solicitada por la Comisión Presidencial contra la Corrupción, Dirección de Investigación Administrativa, Departamento de Investigación Administrativa/Financiera, realizar auditoria a la verificación y cumplimiento de rendición de cuentas del programa de apoyo denominado “Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos”, con financiamiento externo, transferidos a Organización de Padres de Familia.

**OBJETIVOS:**

**Objetivo General**

Verificar el cumplimiento de la rendición de cuentas del programa de apoyo de “Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos”, con financiamiento externo, transferidos a la OPF en la EORM Berea Cantón Vaqulito.

**Objetivos Específicos**

Verificar el traslado de fondos para realizar remozamiento a través del programa de Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos.

Determinar los renglones utilizados y autorizados.

Determinar se haya realizado la liquidación y rendición de cuentas.

**ALCANCE DE LA ACTIVIDAD**

Se efectuó verificación de los renglones utilizados según los documentos presentados por la Dirección de Planificación Educativa –DIPLAN- mediante oficio DIPLAN-I-3045-2023 de fecha 21 de abril de 2023, los presentados por el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa –DEFOCE-, como también la presentación de los documentos de liquidación y el de rendición de cuentas por la Organización de Padres de Familia -OPF-. Asimismo, se realizó visita al establecimiento educativo entrevistando a la –OPF- y Directora del año 2022 y 2023 así también; al encargado de realizar la obra y/o prestar el servicio.

**RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD**

Se realizó visita al establecimiento educativo y de conformidad con la documentación recibida y la evaluación realizada durante la visita, se estableció lo siguiente:

1. Por medio de Oficio O-DIDAI/SUB-054-2023-01 de fecha 20 de abril de 2023 se solicitó información para confirmar el traslado de fondos a la Organización de Padres de Familia –OPF-, también los renglones utilizados para dicho programa y la presentación de las liquidaciones y rendición de cuentas para constatar la finalización del programa.
2. Se solicitó la presencia en el establecimiento educativo de los miembros de las Organizaciones de Padres de Familia -OPF- de los años 2022 y 2023, de la Directora actual Nancy Cuculista Morales y de la del año 2022 Miria Magaly Tury de la Cruz, quien acompañó a la –OPF- en la ejecución del programa, para realizar interrogantes respecto al proyecto y posible alteración del documento en la parte de la firma de Secretaria en el formulario de Rendición de Cuentas PRA-FOR-94 de fecha 12 de diciembre de 2022. Asimismo, del proveedor y/o prestador del servicio Edgar Yovani Yancor para realizar interrogantes sobre el proyecto, garantía y otros.
3. Se realizó observación ocular y se tomaron fotografías de la ejecución del programa de acuerdo a lo indicado por los interesados y según el registro fotográfico de la ficha técnica de evaluación de campo PRA-FOR-88 de fecha 10 de agosto de 2022, la cual consistió en elaboración de 3 fosas sépticas, mejora del área de sanitarios, colocación de sanitarios, drenaje, piso, azulejo y lavamanos en el área externa; elaboración de torre de cemento para colocación de Rotoplast, colocación de tubería y de motor en pozo para generación de agua para sanitarios y lavamanos; pintura del establecimiento interno y externo.
4. Se realizó verificación del registro del libro de caja correspondiente al monto asignado para el programa de apoyo denominado “Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos”, con financiamiento externo, el cual se encontró debidamente registrado.
5. Se hizo verificación de los renglones utilizados de acuerdo al formulario de ficha técnica de evaluación de campo PRA-FOR-85 de fecha 10 de agosto de 2022 y acta de entrega del proyecto No. 16-2022 de fecha 15 de diciembre de 2022 y verificación ocular mediante la visita realizada.

**Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu**

EORM Berea Cantón Vaquilito

Detalle del Proyecto “Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos”

Al 25 de abril de 2023

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **Código** | **Establecimiento** | **Nivel** | **Monto asignado** | **Monto ejecutado** | **Convenio** | **Nota** | **Renglones PRA-FOR-85:** |
| 1 | 11-01-0330-43 | EORM Berea Cantón Vaquilito | Primario | 70,000.00 | 70,000.00 | 105-2022-000975 | 1 | 1.01, 1.02, 2.01, 2.03, 6.08,  9.1, 10.01, 10.02, 10.03, 10.04, 10.09, 13.01, 14.8, 17.07. |

**Fuente: visita a establecimiento educativo, entrevista con –OPF-, PRA-FOR-85 Ficha Técnica de Evaluación de Campo y expediente.**

**Nota 1:**

Las facturas emitidas por el proveedor del servicio Edgar Yeovani Yancor utilizadas para el proyecto son las siguientes: Comercial del Sur con número 892552159 por la cantidad de Q. 3,245.00; Servicios Jireh con número 1847740029 por la cantidad de Q. 29,370.00; Ferro Agro Bonanza con número 865486390 por la cantidad de Q.681.60; Ferro Agro Bonanza con número 3523493973 por la cantidad de Q.36,703.40, que suma un total de Q. 70,000.00, las cuales fueron verificadas en el portal de la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT-.

**CONCLUSIONES:**

Derivado a la información, documentación presentada por los responsables, entrevistas y visita al Centro Educativo, se concluye que:

1. La Organización de Padres de Familia –OPF-, dentro de sus archivos resguarda copia de los formularios PRA-FOR-85 Ficha Técnica de Evaluación de Campo, que contiene los renglones de trabajo a utilizar, cantidad, unidad de medida, precio unitario y monto; PRA-FOR-86 Ficha Técnica de Evaluación de Campo/Bosquejo del Establecimiento y Áreas a Intervenir, que contiene el bosquejo del establecimiento y fotografías de las áreas a mejorar; PRA-FOR-88 Detalle de Aporte y Gastos Cubiertos con el Aporte, que contiene el nombre del proveedor, factura, fecha y monto de las facturas; PRA-FOR-34 Mural de Transparencia y Rendición de Cuentas con el detalle de las facturas; PRA-FOR-134 Comprobante de Entrega / Recepción de Materiales, que detalla la entrega de materiales a utilizar; PRA-FOR-91 Registro de Visitas de Supervisión; Formulario de Registro de Visita a -OPF- Remozamiento a Centro Educativo Público, Comentario del Representante de la Organización de Padres de Familia –OPF-; Estado de Cuenta con el depósito de Q. 70,000.00 correspondiente al Programa; Libro de caja con el registro en el apartado de ingresos del depósito y en el apartado de egresos de las facturas de gastos.

1. En el libro de caja con registro No. 541 autorizado por la DIDEDUC de Retalhuleu de fecha 07 de abril de 2022 en lo folios 36, 37 y 38 se realizó los registros de los ingresos y egresos del programa.
2. Se verificó el Formulario PRA-FOR-94 Rendición de Cuentas de Fondos Transferidos a –OPF-, en el cual, se puede observar una rúbrica en el apartado correspondiente al puesto de “Secretaria” con el nombre Dalia Lorena Hernández Guzmán. Y al entrevistar a través de cédula narrativa a la señora Hernández Guzmán, quien fungía como Secretaria al 31 de diciembre de 2022, indica que, no fue ella quien firmó dicho documento.
3. Al entrevistar a la Directora del año 2022 Miria Magali Turuy de la Cruz, menciona en cédula narrativa que, fue ella quien agregó el nombre de la secretaria en el apartado correspondiente del formulario PRA-FOR-94 Rendición de Cuentas de Fondos Transferidos a –OPF-.
4. Que, a través de la observación, dejando constancia en Conocimiento y fotografías, se pudo constatar que el motor para generar agua (bomba de agua) no funciona, por lo que no se tiene agua para el uso en sanitarios y lavamanos; de igual forma que, una de las fosas sépticas tiene 2 orificios, uno de mayor proporción que el otro, lo cual genera olores fétidos y peligro para la circulación de los niños.

1. En la documentación presentada por el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, según Formulario PRA-FOR-91 Registro de Visitas de Supervisión, solamente se consigna una visita realizada por el Evaluador de Campo de la Dirección de Planificación Educativa –DIPLAN- con fecha 10/08/2022. Asimismo, mediante cédula narrativa el prestador del servicio y/o proveedor Edgar Yeovani Yancor indica que durante la ejecución del proyecto solamente lo vió cuando se entregó el proyecto.
2. En información proporcionada por el Encargado de Infraestructura Escolar, del departamento de Planificación Educativa de la DIDEDUC, mediante oficio INFRA/REU No. 10-2023 HMGC/jmgc de fecha 24/04/2023 indicó que no realizó visita, acompañamiento, supervisión o capacitación a la –OPF- por el proyecto de mantenimiento de edificios escolares y que tampoco le fue proporcionado algún documento de parte del Evaluador de Campo del Programa para su conocimiento y seguimiento.
3. De la verificación ocular se pudo constatar que, no existe manta con el mural de transparencia indicando la ejecución de los recursos recibidos y ejecutados.
4. Mediante cédula narrativa el prestador y/o proveedor del servicio, encargado de la obra, Edgar Yovani Yancor, indicó que se realizó el trabajo de acuerdo a lo requerido y cumpliendo con los renglones indicados y trabajo solicitado. Existiendo Acta No.16-2022 de fecha 15 de diciembre de 2022, mediante la cual la Directora del establecimiento y Presidenta de la Organización de Padres de Familia –OPF-, recibieron la obra terminada del Ingeniero a cargo del proyecto, indicando los trabajos realizados, los cuales son los mencionados en la Ficha Técnica de Evaluación de Campo PRA-FOR-85, donde se detallan los renglones a utilizar. Asimismo, indica que llevará un técnico que verifique el estado de la bomba para poder arreglarla si fuera posible, siempre y cuando no haya antes alguna manipulación de la misma, ya que perdería la garantía. Respecto a los orificios en la fosa séptica, indicó que arreglará los mismos, comentando que el trabajo se dejó en buenas condiciones y que pareciera que alguien estuviera escarbando para hacer los hoyos.

**RECOMENDACIÓN**

Que el Director Departamental de Educación de Retalhuleu gire instrucciones por escrito y de seguimiento correspondiente a efecto que:

1. A la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu para que, mediante el análisis del expediente y la documentación, se analice si es procedente la acción administrativa si fuera el caso por la anotación de parte de la Profesora Miria Magaly Turuy de la Cruz, Directora durante el periodo 2022, por consignar la firma en el apartado que correspondía a Secretaria del formulario PRA-FOR-94 Rendición de Cuentas de Fondos Transferidos a –OPF-. Tomando en consideración el **Acuerdo Ministerial 1500-2019 de fecha 23 de mayo de 209 “Emitir el Normativo Disciplinario Aplicable al Personal del Ministerio de Educación”,** articulo 2, administración del proceso disciplinario, que se conocerán, tramitarán y ejecutarán el procedimiento de sanciones, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Servicio Civil, su reglamento y el presente normativo”. El Artículo 6, Sanciones, indica que estas pueden ser: a) Amonestación verbal; b) Amonestación escrita; c) Suspensión en el trabajo sin goce de sueldo o salario; y, d) Despido justificado”. Y el **Acuerdo Ministerial No. 3667-2012, Desconcentrar en las Direcciones Departamentales de Educación la Asignación, Administración, Ejecución y dotación de recursos financieros a los centros educativos públicos para implementar los servicios de apoyo**, en el **artículo 13** indica que las Direcciones Departamentales de Educación a través del personal de apoyo, Franja de Supervisión y/o el Sistema de Supervisión que en el futuro se establezca por parte del Ministerio de Educación, serán responsables de: (…) f. Verificar que la documentación de soporte de los gastos realizados se encuentre debidamente archivada y resguardada, **asimismo que cumplan con los requisitos legales establecidos** (…). La negrita en propia.
2. A la brevedad los miembros de la actual Organización de Padres de Familia, gestionen ante el proveedor y/o prestador del servicio, la garantía del proyecto y se repare o reemplace la bomba, así como; la garantía por la instalación en el pozo para la generación de agua, para los sanitarios y lavamanos. Asimismo, la reparación de los orificios en la fosa séptica para evitar contaminación y resguardar así, la integridad de los estudiantes y docentes.
3. Gire instrucciones a Planificación Educativa de la DIDEDUC, para que en cumplimiento al instructivo PRA-INS-04 Transferencias Corrientes a Organizaciones de Padres de Familia –OPF- para el Programa de Apoyo “Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos” con financiamiento externo, en el apartado E.7 Seguimiento y Monitoreo, Actividad 1, cuando tenga la notificación correspondiente, se brinde el acompañamiento y apoyo a las Organizaciones de Padres de Familia en lo referente al proyecto.
4. Se realice la observación a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- del Ministerio de Educación, para que, en lo sucesivo, se haga saber a los Evaluadores de Campo que se cumpla con lo indicado en la periodicidad de las visitas y se deje constancia en el documento correspondiente, tal y como lo indica el **Convenio firmado por las partes en la cláusula novena** **y el Instructivo**. Asimismo, se cumpla con notificar a la DIDEDUC la programación de visitas a los Centros Educativos Públicos según el **Instructivo PRA-INS-04** Transferencias Corrientes a Organizaciones de Padres de Familia –OPF- para el Programa de Apoyo “Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos” con financiamiento externo, en el apartado E.7 Seguimiento y Monitoreo, Actividad 1. La negrita es propia.
5. Se giren instrucciones al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa –DEFOCE- para que a través del Técnico de Campo se realicen las gestiones con la Directiva de la Organización de Padres de Familia –OPF- y Dirección del establecimiento, para que se proceda con la colocación del mural de transparencia con los requisitos indicados en la normativa legal vigente. **Acuerdo Ministerial No. 1335-2013 de fecha 08 de mayo de 2013 denominado “Implementar Murales de Transparencia y Rendición de Cuentas en la Dependencias del Ministerio de Educación y los Centros Educativos Públicos”, en el artículo 4, Responsabilidad de los Centros Educativos Públicos, y/o Consejos Educativos u Otras Organizaciones de Padres de Familia,** indica que, **deberán publicar, divulgar y actualizar permanentemente en un sitio público dentro del mismo,** la información que se establecerá en los procedimientos, instructivos, guías y otros documentos que se implementen para promover los principios de transparencia y rendición de cuentas (…). De acuerdo al **Instructivo PRA-INS-04 Transferencias Corrientes a Organizaciones de Padres de Familia –OPF- para el Programa de Apoyo “Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos” con financiamiento externo, en el apartado E.8 Publicación de información, actividad 1 publicar informe**, y como responsable a la Junta Directiva -OPF, indica Publicar un informe en la cartelera del Centro Educativo Público con la información financiera, programas, detalle de facturas de los gastos realizados, descripción de los trabajos de reparaciones y remozamientos efectuados en el Centro Educativo Público, en los formatos “Mural de transparencia y rendición de cuentas y formato PRA-FOR-34 “Rendición de Cuentas”. La **GUIA PRA-GUI-01 “Implementación de Murales de Transparencia y Rendición de Cuentas en las Direcciones Departamentales de Educación y Centros Educativos Públicos”, en el numeral 3 Implementación de Murales de Transparencia, y sub numeral 3.3 Centros Educativos Públicos,** indica que los Centros Educativos Públicos que cuenten o no con una Organización de Padres de Familia legalmente constituida, **se deberá publicar y divulgar permanentemente en un sitio público dentro de los mismos,** y a la vista de la comunidad educativa, la información relacionada con los recursos financieros, materiales y humanos, que el Ministerio de Educación les asigna y traslada. La negrita es propia.